

ORDENANZA Nº: 1125/93.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1993

VISTO:

La Nota del 8-11-93 de la Sucursal Ramallo de la ESEBA S.A. solicitando autorización para utilizar un predio en el camino de acceso a Villa Ramallo y Autopista Tte. General Pedro Eugenio Aramburu para la construcción de una subestación transformadora; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos por la solicitante acerca de la necesidad de ejecutar dicha subestación;

Que del informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo no surgen objeciones para la construcción citada en el mencionado lugar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la ESEBA S.A. a utilizar 35 m² de predio municipal en el camino de acceso a Villa Ramallo y la Autopista Tte. General Pedro Eugenio Aramburu para la construcción de una subestación transformadora a nivel intemperie de 1250 Kva. de potencia.-----

ARTÍCULO 2º) La determinación del lugar exacto donde se ejecutará la citada subestación, deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----